

REF: OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL EN CAMINO PÚBLICO NACIONAL, PARA OBRAS DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE HUARA, ENTRE LOS KILÓMETROS 1.839,405 Y 1.839,500 DE LA RUTA 5 NORTE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 19 JUL. 2012

VISTOS:

Decreto de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Manual de Carreteras; Resolución DV N° 232 del 22.03.2002 y Resolución D.R.V. N° 6887 del 20.12.2010.

CONSIDERANDO:

1. Carta S/N de fecha 07 de Junio del 2011, en que solicita autorización para la ejecución de un Acceso a la Estación de Servicio Petro-Brass en la Localidad de Huara, entre el kilómetro 1.839,405 al 1.839,500 de la Ruta 5 Norte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
2. Ord. N° 13776 de fecha 02 de Diciembre del 2011, de la División de Ingeniería D.V., por el cual se informa que el proyecto cumple técnicamente con los diseños geométricos, pavimentos y seguridad vial.
3. Ord. N° 6634 de fecha 07 de Junio del 2012 por la División de Ingeniería, Nivel Central, comunica la conformidad Técnica del Proyecto de Ingeniería de Detalles.
4. Que, la vía anteriormente indicada tiene calidad de Camino Público y es tuición de la Dirección de Vialidad Regional.
5. Que, aprobados los antecedentes técnicos presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución del acceso, el cual cumplen con la normativa vigente,

RESUELVO

(EXENTO)

1283

DV. I REGION N°

TRAMITADA
19 JUL. 2012
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. **Autorizase a la empresa PETRO-BRASS representada por la Sra. Gabriela Terrazas Aramayo RUT:7.223.382-4, con dirección en Gorostiaga N° 555 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante El Solicitante, para el uso de la Faja Fiscal con el Proyecto de Acceso a la Estación de Servicio Petro-Brass de la Localidad de Huara entre el kilómetro 1.839,405 al 1.839,500 de la Ruta 5 Norte, en la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**

a. Condiciones de Autorización:

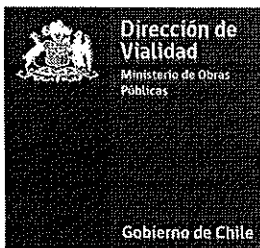
- i. El acceso se rige por los por los Artículos 36 y 40 del DFL MOP N° 850/97, Manuales de Carreteras y Resolución N° 232/2002 para los Caminos Públicos Nacionales de conocimiento de la empresa **PETRO-BRASS**, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- ii. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, cuatro (4) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

	Boletas de Garantía	% del presupuesto de la obra	Valor en U.F.
1	Por la correcta Ejecución de las obras.	5%	U.F. 351,53
2	Por la correcta señalización de las obras.	3%	U.F. 210,92
3	Por el fiel cumplimiento de las ordenes de la Inspección de las obras.	3%	U.F. 210,92
4	Por Daños a Terceros.	5%	U.F. 351,53

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro Comunicaciones, obligatorio para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.



- v. Presentar Plano de Seguridad y colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras y Resolución N° 232/2002 para accesos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2. **REMITASE Y NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa **PETRO-BRASS**, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ICG/CTO.
PROCESO: N° 5936166/

RODOLFO BUSTOS GONZÁLEZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ